

**N**OS DON JUAN MORIZ DE SALAZAR, POR LA GRACIA DE DIOS  
y de la santa Sede Apostolica Obispo de Huesca, y del Consejo de su Magestad, &c. A los Priors, Rectores,  
Vicarios, Racioneros, y Beneficiados deste nuestro Obispado, salud en el Señor. Hazemos saber, que el mes de Se-  
tiembre proximo passado recibimos una carta del Rey nuestro Señor, que Dios guarde, cuyo tenor es: Al Reverendo en Christo  
Padre Obispo de Huesca, de nuestro Consejo.

EL REY.

**R**euerendo en Christo Padre. La conjuracion y conspiracion contra mis Reynos y Señorios, contra los de mi  
Casa, y nuestra Sagrada Religion, ha sido tal, y de tantas cabeças, Reynos, y Republicas, que auiendo nuestro  
Señor dado tales sucesos à sus armas, gouernadas por mi solo, ambiciosas de su mayor seruicio, y exaltacion  
de su Iglesia, venciendo en Breda à mis rebeldes à despecho de Exercitos formados suyos; y asimismo a los  
que en el Brasil ocuparon la ciudad de san Salvador en la Bahia de todos los Santos, y atajados, no menos  
reputadamente en la Ribera de Chabena, con poco numero de Españoles, la furia de los Hereges Grisonés, que atropellado  
tantas justas consideraciones, entraron ocupando casi sin oposicion la Valle Telina, echando de los Fuertes della las Vande-  
ras sagradas de la cabeça de la Iglesia, y de la Sede Apostolica; manteniendose aquel puesto cõ tal valor, que ni vn passo mas  
han podido adelantar los enemigos, despues que encontraron mis fuerças, y Vanderas. Y al mismo tiempo inuadiendose  
el Ginobesado, sin ningun pretexto, motiuo, ni auiso: y aunque la confusion del principio, y mala orden, ocasionò algunos  
desgraciados sucesos: todavia las principales Ciudades de aquella Republica, asistidas por mis armas; y al principio mas  
con mi reputacion fueron respetadas de los enemigos: de manera, que no se atreuió a emprenderlas. Y el Duque de Feria,  
y Marques de santa Cruz, en tres, o quatro solos dias restituyeron a la Republica quanto en muchos meses se les auia quita-  
do, y la ciudad de Onella del Duque de Saboya: y no solo consiguieron esto, sino que necessitaron aquellos enemigos a que  
se retirassen desordenadamente de todo el Estado de Ginoueses. Y auiendome nuestro Señor hechome tan señaladas mer-  
cedes; y vltimamente seruidose de traer los Galeones y Flota a saluamento, como abreys entendido: es justo y forçoso acudir  
con hazimiento de gracias, a cuyo es todo, y a oydo nuestras oraciones, peccado por nosotros, dõde ha sido menester; y guiã-  
do nuestras Flotas por donde no supieron encontrarlas felentauisos, diferentes de las personas mas expertas q̄ auia en aque-  
lla nauegacion, pudiendose entender, que si las toparan nuestra prouidencia las guiaua, donde sin duda se puede juzgar q̄ se  
perdieran: y si bien en todas ocasiones y sucesos se ha conocido siẽpre y conoce la prouidẽcia de nuestro Señor, en esta oca-  
sion se ha hecho tan conocida euidencia de su poderosa mano, que acudiendo, como yo he acudido; y postrandome a los pies  
de N. Señor a darle gracias, cõ suma humildad de coraçon, y resignacion, me ha parecido encargarnos, y a los Cabildos de essa  
Diocesis, a los quales escriuo en vuestra creencia, que todos los años perpetuamẽte, en veynte y nueue de Nouiembre, que  
fue el dia de la llegada de los Galeones y Flota, se haga lo mismo, en reconocimiento, y memoria de merced tan extraordi-  
naria, y de todas las demas que este año de mil seyscientos y veynte y cinco ha sido seruido de obrar, en defensa de la Reli-  
gion Catholica, y desta Monarquia sũya, haziendo a instancia mia fielta del Santissimo Sacramento el dicho dia, en los lu-  
gares principales de essa Diocesis: suplicãdole juntamente, se sirua de continuar su asistencia, mientras yo viuiere, y despues  
siempre que mi animo, y el de mis successores fuere endereçado, y resignado, solo al fin de la justicia y razon, y en defensa, y  
aumẽto de la Religion Catholica Romana, y no de otra manera. Y porque la alegria suele causar en los inaduertidos, y ocio-  
sos mayor libertad y soltura de vida, hallandome obligado à nuestro Señor por tan extraordinarios beneficios, me ha pare-  
cido assi mismo, ordenaros con grande instancia, y apretura lo que tanto tengo encargado, de la reformaciõ y castigo de los  
vicios y pecados publicos: porque tantos beneficios y auxilios extraordinarios como hemos recibido de nuestro Señor y su  
infinita prouidencia, nos pueden y deuen recatar mas que nunca de su castigo, sino acudimos à dalle las gracias como deue-  
mos, y à reformar la vida, y escusar ofensas suyas. Y sabe su Diuina Magestad, que me hallaua con tal resignacion, y confor-  
midad con lo que fuesse su voluntad hazer, que del mal sucesso le pensaua dar las mismas gracias que le doy agora, creyendo  
firmemente, que lo que obrasse seria lo mas conueniente: fiando de su infinita bondad, que siempre gouernará los sucesos de  
estos Reynos à su mayor bien: y cõ la fee que tengo desto, le he resignado tambien los caminos, sabẽdo nosotros tãpoco qua-  
les son los mejores, como su Diuina Magestad lo ha manifestado bien en esta ocasion. Dat. en Madrid à xxiiij. de Deziembre,  
YO EL REY.

M. DC. XXV.

Hemos acordado embiar inserta en estas nuestras Letras la copia de dicha Carta, para q̄ mas claramẽte entendays la mẽ-  
te, y voluntad de su Magestad: y assi en su Real nõbre os exortamos, y encargamos, q̄ en cada vn Año el dicho dia de 29. de  
Nouiembre, acabadas de dezir las Horas, y Missa Conuentual en essa Iglesia, se tañan las campanas como a Fiesta solẽne,  
y se saque, y descubra el SANTISSIMO SACRAMENTO, y puesto en el Altar, con la mayor decencia, y ornato que ser pueda  
se diga y cãte una Missa solemne del Santissimo Sacramento, y acabada se boluerá a encerrar y poner en el Sagrario. Y se  
exortará a todos los vezinos y personas de esse Lugar, y en particular à los Justicias y Jurados, asistan à la dicha Missa. Y  
à los que estuieren presentes a ella, y rogaren à Dios nuestro Señor per la santa inteciõ de su Magestad, y de sus successores,  
concedemos Quarenta dias de perdon. Dat. en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de Huesca, a 15. dias del mes de  
Nouiembre de 1626.

I. Episc. Osceñ.

Por mandado de del Obispo mi señor.  
Juan Vicente Secretario.